



**AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS**  
**(18 de Abril de 2022)**

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la Radicación **50001-1-22-0006** del **13 de Enero de 2022**, se dio inicio al trámite de Solicitud de Licencia de Construcción, con la siguiente información:

Proyecto:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL (ESCUELA DE CONDUCCIÓN) EN TRES PISOS
Dirección del Inmueble:	CALLE 26 No. 36-59/61/63, BARRIO SAN BENITO
Solicitante	EMILCEN LUQUE LEIVA
Uso	INSTITUCIONAL/DOTACIONAL
Altura	TRES PISOS

El expediente del trámite en mención se encuentra a disposición para la consulta de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1° del artículo anterior."*

Este aviso se publica teniendo en cuenta que las citaciones **No. 0254-22** y **0255-22** dirigidas a las propietarias **DIANA JANETH LUQUE LEIVA, LUZ MARINA LUQUE LEIVA, LUZ MERY LUQUE LEIVA, MARIA ALBA LUQUE LEIVA** y **MARTHA LUCIA LUQUE LEIVA** del predio con solicitud de Licencia Urbanística de Construcción ubicado en la **CALLE 26 No. 36-59/61/63 BARRIO SAN BENITO** no fue posible realizarlas, debido a que los inmuebles de la dirección de correspondencia **CALLE 28 No. 22-28 BARRIO 20 DE JULIO** y **CARRERA 22 No. 25C-06 BARRIO SIMON BOLIVAR** respectivamente, se encontraban cerrados o solos. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

CVA-0057